OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-021-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados de Apoyo a la Gestión.
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	**JOHN JAIRO GOMEZ VALENCIA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.116.437.466
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SST DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($22.307.700).
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA ($4.461.540).
VALOR TOTAL:	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26.769.240)

Entre los suscritos, JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acta de Posesión No. 100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024, expedida por el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del cauca para el Periodo 2024-2028, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo según consta la Resolución No.100-06-11 de enero 10 de 2024, quien para los efectos de este acto se denominara LA PERSONERIA por una parte, y por la otra parte, el señor JOHN JAIRO GOMEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.437.466, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.	Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió electrónicamente entre la Personería Municipal de Yumbo y el señor JOHN JAIRO GOMEZ VALENCIA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados de Apoyo a la Gestión No. 400.12.04-021-2026.
2.	Que la supervisora del contrato, doctora SILVIA YELAINE JIMÉNEZ LÓPEZ, Profesional Universitario y Líder del Proceso de Gestión del Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante radicado No. 20264000002853 del 28 de mayo de 2026, solicitó la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato, justificando la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la Gestión Administrativa del proceso.
3.	Que mediante radicado No. 20264000003513 del 25 de junio de 2026, el Personero Municipal solicitó concepto de viabilidad jurídica para la ampliación del plazo de ejecución y la adición en valor del contrato.

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-021-2026

4.	Que el proceso de Gestión Jurídica y de Contratación emitió concepto favorable de viabilidad para la ampliación del plazo y la adición en valor del contrato.

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	Modificar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Modificar la cláusula tercera del contrato en el sentido de ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
SEGUNDA:	Modificar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO. Adicionar al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.461.540). Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados de Apoyo a la Gestión se fija en la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26.769.240), discriminados así: valor inicial por VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($22.307.700) y valor adicional por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.461.540). El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato incluido el valor adicionado mediante el presente Otrosí, será cancelado en seis (6) cuotas iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA ($4.461.540), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, comenzando en el mes de febrero, previa presentación de los informes mensuales (para cada pago) y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el ultimo pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000150 del 25 de junio de 2026 de la cuenta 2.1.2.02.02.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-021-2026

	las empresas y servicios de producción, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUAENTA ($4.461.540).
CUARTA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ, permanecerán vigentes
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción de este por las partes.
SEXTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____
JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____
JOHN JAIRO GOMEZ VALENCIA
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Denny Robledo M- Tec.Adm
Revisó: Jeniffer Elvira Castro-Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-021-2026